



Río Grande, 03 de Junio de 2010

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, el Anexo I y II.

El Acta T.C.M. N° 036/2010 de fecha 03 de Junio de 2010.

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 14 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Dictar... normas de funcionamiento.",

Que la Resolución TCM N° 036/2009, Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo 1, art. 19 determina los días hábiles y los inhábiles,

Que ante la falta de calefacción en las instalaciones del organismo debido a la ruptura de la caldera y las bajas temperaturas registradas en la ciudad conforme la información brindada por el Servicio Meteorológico Nacional,

Que por las razones de fuerza mayor mencionadas y a fin de evitar que el personal trabaje en condiciones desfavorables y con el riesgo de contraer enfermedades invernales, se hace necesario suspender el funcionamiento y los plazos del organismo de control,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SUSPÉNDASE el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y los plazos procesales para el día 04 de Junio de 2010 en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, Comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 168 / 2010

C.P. José Daniel Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal